

DIRECCION-ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial

#### Ministerio de Hacienda

Real orden disponiendo que cuantas credenciales y documentos oficiales se hayan extendido a nombre de don Jesús Yanguas Santafé en concepto de funcionario del Cuerpo de Arquitectos de Hacienda, se entiendan aplicados y pertinentes a D. Godofredo Jesús Yanguas Santafé, y que en lo sucesivo le sean reconocidos a dicho Arquitecto estos nombres y apellidos, con los cuales deberá figurar en el Escalafón general del citado Cuerpo.—Páginas 281 y 282.

Otra aprobando la relación de méritos de los señores que se indican, y declarando aptos para ocupar plazas de Auxiliares geómetras del Catastro, por el orden que figuran en dicha relación, hasta el número 20 inclusive, y fuera de concurso a todos los que tienen documentación incompleta o la remitieron fuera de plazo.—Páginas 282 a 284.

Otra disponiendo que por las Administraciones de Contribuciones se remi-

ta mensualmente a los Colegios Médicos de la provincia respectiva una relación de los Médicos que se hayan dado de alta o solicitado la correspondiente patente en el mes próximo pasado, con expresión del nombre y domicilio de los mismos.—Páginas 284 y 285.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Reales órdenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas.—Páginas 285 a 289.

Otra disponiendo que el cargo de Jurado de cualquiera de las Secciones de la Exposición Nacional de Bellas Artes es compatible con la cualidad de expositor en otras Secciones distintas, gozando en este concepto de los derechos que el propio Reglamento otorga.—Página 289.

Otra ídem que se den las gracias al señor Marqués de Laurencin por el generoso y patriótico desprendimiento que representa su espléndido donativo, consistente en una magnífica tabla de autor primitivo, que representa a Nuestra Señora de Gracia y los grandes Maestros de Montesa.—Página 289.

#### Administración Central

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección colonial.—Anunciando hallarse vacantes en el Negociado de Obras públicas de la Guinea española dos plazas de Delineantes, que han de ser provistas por concurso entre Delineantes pertenecientes al Cuerpo de Obras públicas de la Península.—Página 289.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 289.

MARINA.—Dirección general de Navegación y Pesca marítima.—Aviso a los navegantes.—Grupo 5.—Página 290.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Resolviendo instancias en solicitud de beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917 sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes.—Página 290.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 293.

Relación de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente, que han de satisfacerse por este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915.—Página 294.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES ORDENES

Visto el expediente promovido por D. Jesús Yanguas Santafé, Arquitecto del servicio de Catastro de la riqueza urbana, afecto a la provincia de Sevilla, en solicitud de rectificación en su hoja de servicios y ulteriores documentos oficiales del nombre con que hasta el presente figura como funcionario del Estado,

S. M. el Rey (q. D. g.), por Real or-

den de esta fecha, se ha servido disponer que cuantas credenciales y documentos oficiales se han extendido a nombre de D. Jesús Yanguas Santafé, en concepto de funcionario del Cuerpo de Arquitectos de Hacienda, se entiendan aplicados y pertinentes a don Godofredo Jesús Yanguas Santafé, y que en lo sucesivo le sean reconocidos a dicho Arquitecto estos nombres y apellidos, con los cuales deberá figurar en el Escalafón general del citado Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. a los

efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1920.

BUGALLAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Elmo. Sr.: Visto el expediente inscrito para cubrir por concurso, entre Peritos agrícolas con título oficial, plazas de Auxiliares geómetras del Catastro, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 18 de Diciembre de 1919.

Resultando que por Real orden de 2 del pasado Febrero, publicada en la GACETA del 14 del mismo mes, se anunció el referido concurso, especificándose en la regla 4.ª los documentos que habían de acompañarse a la correspondiente instancia, y en la GACETA del 18 del susodicho mes, el acuerdo de esa Subsecretaría del día anterior, fijando el 20 de Marzo como último día para la admisión de instancias con la documentación que haya de acompañarse:

Resultando que dentro de dicho plazo se han presentado 115 instancias, de las cuales tienen documentación completa 68 e incompleta 47, y fuera de plazo tres, recibidas por correo:

Resultando que en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de convocatoria se dispone se forme una relación entre todos los concursantes por orden riguroso de méritos, teniendo en cuenta el expediente académico del interesado y los trabajos profesionales que haya éste realizado:

Resultando que, en cumplimiento de este mandato, se ha hecho el estudio del expediente de cada uno de los concursantes con documentación completa, dando preferencia, como era natural, a las dos condiciones esenciales del concurso, o sea al expediente académico y a los servicios y trabajos profesionales debidamente justificados y que más aptitud suponen para el desempeño del cargo de Auxiliar geómetra:

Resultando que, atendiendo a estas dos circunstancias esenciales, el orden en que deben figurar por razón de sus méritos probados es el siguiente:

Número 1.—D. Ramón Villahermosa Millán. Expediente académico muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ayudante, por oposición, del Cuerpo de Agrónomos, en expectación de destino.

2.—D. Jesús Ventura Duaipe. Expediente académico muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Los mismos que el anterior.

3.—D. Antonio Carceller Bona. Expediente académico muy bueno. Comisionado por la Dirección de Agricultura para la extinción de la langosta

en Badajoz en la campaña de 1902. El mismo servicio en Ciudad Real en las campañas de 1918 y 1919. Ha servido en el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería de Ciudad Real, como Capataz técnico, a las órdenes del Ingeniero agrónomo D. Carlos Morales y Antequera. Oficial cuarto del Ministerio de Estado. Inspector de Colonización en Baza desde el 25 de Octubre de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1917. Profesor de la Escuela Nacional de Agricultura de la República del Uruguay en el año 1908. Subcomisario de distrito en la Defensa agrícola en la República Argentina en los años 1909 y 1910.

4.—D. Enrique Martín Ugarte. Expediente académico muy bueno. Perito del Estado en las Delegaciones especiales de Alava y Vizcaya. Director técnico del Sindicato Agrícola Vizcaíno durante ocho años. Perito agrícola del Ayuntamiento de Carranza, donde realizó los trabajos agrícolas y topográficos del Catastro. Profesor de la Escuela Práctica de Enseñanza Menestral de Carranza. Trabajó a las órdenes del Ingeniero agrónomo D. José María de Iñigo y Angulo, en mediciones y tasaciones, desde el 20 de Abril de 1913 hasta el 30 de Mayo de 1915.

5.—D. Julio González Fernández. Expediente académico muy bueno. Oficial quinto, Ayudante de la Sección facultativa de Montes, en situación de supernumerario. Ha ejercido la profesión en Zamora, interviniendo en diferentes expropiaciones forzosas.

6.—D. Mariano Baigorri Rosell. Expediente académico muy bueno. Desempeña desde el 1.º de Enero de 1919, en el Ayuntamiento de la ciudad de Cariñena (Zaragoza), el cargo de Encargado del Catastro, y ha servido como Auxiliar temporero en trabajos de deslindes y análisis, a las órdenes del Ingeniero agrónomo D. José Cruz Lapazarán y Beristain, Jefe de la Sección Agronómica de Zaragoza.

7.—D. Joaquín Gil Boluda. Expediente académico muy bueno. Ha servido en Catastro como Auxiliar temporero en Albacete, realizando trabajos de croquización parcelaria en la campaña de 1919.

8.—D. Julián Clavel Gil. Expediente académico muy bueno. Ayudante de la Colonia agrícola de Mongó, de Denia, nombrado en 20 de Diciembre de 1918 por la Junta Central de Colonización y Repoblación interior. También ha practicado trabajos topográficos y de expropiación en el mismo término de Denia.

9.—D. Vicente Fernández González. Expediente académico muy bueno. Hizo el parcelario de la finca "Munilláñez", en la provincia de Albacete, propiedad de D. José María Barnuevo, y de otra en

Chinchilla, de D. Marcos Gómez Pérez.

10.—D. Miguel Mayol Hernández. Expediente académico muy bueno. Levantó el plano parcelario de la finca "Masía del Moro", en los términos municipales de Rivarreja y Villamarchante (Palencia), realizando además otros trabajos profesionales.

11.—D. Pedro Millán Benito. Expediente académico muy bueno. sobresaliente en Dibujo, con título y matrícula de honor del Instituto general y técnico de Soria. En las últimas oposiciones a Ayudantes del Cuerpo de Agrónomos aprobó el primer ejercicio con 55 puntos y el segundo con 56. Ha realizado trabajos de medición de fincas en Mondejar, Valtierra de Euzkua, Almoquera, Pozo de Almoquera y Mazuecos de Guadalupe. Ha prestado servicios profesionales a la Sociedad de Seguros contra incendios y pedriscos "L'Abeille".

12.—Germán Costa Surasi. Expediente académico muy bueno. Está actualmente en la Compañía de Riegos de Levante, encargado del levantamiento del plano parcelario expropiaciones y tasaciones. Ha servido en Alicante a las órdenes del Ingeniero de Caminos don Julio Diamante en trabajos de campo y gabinete, referentes a estudios de carreteras y caminos vecinales.

13.—D. Luis Mayol Donnay. Expediente académico muy bueno. Ha servido a las órdenes del Ingeniero agrónomo de la Sección de León en los trabajos de campo referentes al canal del Esla y otros proyectos de aguas. Desde Octubre último presta servicio de campo y gabinete para el estudio de la doble vía entre Palencia y León.

14.—D. Manuel Breseñá Cabedo. Expediente académico muy bueno. Sirvió en la extinción de la langosta en la provincia de Badajoz. Ha trabajado en taquimetría y nivelación a las órdenes del Ingeniero D. Rafael Janini y Janini. Desde 1.º de Enero último trabaja en el laboratorio de la Estación etnológica de Requena.

15.—D. Rafael Pinilla Fisac. Expediente académico muy bueno. Profesor de Agricultura, Técnica industrial, Dibujo lineal y topográfico y Prácticas de cultivo, en la Academia Politécnica de Daimiel. Prestó servicio en la extinción de la langosta en la provincia de Ciudad Real. Matriculado en la profesión en Daimiel, donde ha efectuado trabajos de medición y valoración de fincas.

16.—D. Laureano Ramos Ayuso. Expediente académico muy bueno. Director técnico del Sindicato Agrícola de Quero (Toledo). Ha realizado trabajos profesionales por orden del Ayuntamiento del citado pueblo y la parte

ón de una finca de D. Venancio Ennas López.

17.—D. José Juárez Capilla. Expediente académico muy bueno. Ha servido en la extinción de la langosta en Córdoba durante la campaña de 1919, y efectuado trabajos de medición y valoración de fincas en Manzanares.

18.—D. Elby Ruiz Parejo. Expediente académico muy bueno. Ha practicado a las órdenes del Perito agrícola José Guerra Lozano, y realizado algunos trabajos particulares en Don Benito.

19.—D. Manuel Arnau Sebastián. Expediente académico muy bueno. Ha trabajado en operaciones topográficas en Jasterión, acompañando a brigadas de Obras públicas, y en Segorbe, a las órdenes del Ingeniero agrónomo D. Federico Gómez Clemente. También ha hecho trabajos particulares en el mismo Segorbe.

20.—D. Eduardo Ruiz Capilla. Expediente académico muy bueno. Justifica haber realizado trabajos de levantamiento de planos y nivelación en los términos de Torrejón de Ardoz y San Fernando de Henares, de Madrid.

21.—D. Pedro Iradier Ochagavia. Expediente académico muy bueno. Ha servido durante dos meses en las oficinas de la Sección Agronómica de Logroño, ayudando además a la instalación de la Estación de Agricultura.

22.—D. José Semetiel Rodríguez. Expediente académico muy bueno. Matriculado en Cieza (Murcia). Director de la finca del "Jinete", en dicho término municipal. Realizó trabajos profesionales para las Sociedades "La Eléctrica del Segura", "El Progreso", "La Convenida" y "Bermúdez, Ferreras y Compañía".

23.—D. Antonio Fereán López. Expediente académico muy bueno. Viene trabajando en operaciones topográficas y de nivelación desde el 1.º de Octubre de 1918; a las órdenes del Ingeniero agrónomo D. Paulino Arias Juárez, Director de la Colonia Agrícola de Caullina.

24.—D. Juan Manuel Hoyo Benítez. Expediente académico muy bueno. Como Perito del Estado en la Delegación de Hacienda de Guadalajara, ha realizado trabajos de medición y valoración de fincas. También ha hecho trabajos topográficos de importancia a particulares en Almaguera y otros pueblos de la referida provincia.

25.—D. Antonio Gómez Jiménez. Expediente académico muy bueno. Ha trabajado a las órdenes del Ingeniero agrónomo D. Wistremundo de Loma, y hecho la parcelación del cortijo "Cuatro Nueve", en el término municipal de Córdoba.

26.—D. José Carrascosa Criado. Expediente académico muy bueno. Desde 1.º de Octubre de 1918 ha venido trabajando en planimetría y nivelación, a las órdenes del Ingeniero D. Rafael Janini, y desde 1.º de Enero último, en el Laboratorio de la Estación Etnológica de Requena.

27.—D. Santos Torres Serrano. Expediente académico muy bueno. Perito del Ayuntamiento de la Calzada (Ciudad Real). Ha realizado trabajos de medición y valoración de fincas por cuenta y orden del Sindicato Agrícola de dicha ciudad.

28.—D. Ernesto Llisó Torres. Expediente académico muy bueno. Ha realizado trabajos de medición y valoración de fincas en Beneluser.

29.—D. Pedro Fernández Navarro. Expediente académico muy bueno. Ha cursado los tres años de estudios que se dan en la Escuela Práctica de Agricultura y Viticultura de Valabre (Francia).

30.—D. Antonio Gastañaga Elorriaga. Expediente académico muy bueno. Sirvió en la extinción de la langosta en la provincia de Badajoz, en la campaña de 1918.

31.—D. José Félix Pastor Benavent. Expediente académico muy bueno. Delegado por el Sindicato Agrícola de la Puebla del Duc (Valencia) para la Asamblea de Viticultores celebrada últimamente en Pamplona.

32.—D. Manuel Gil Belón. Expediente académico bueno. Matriculado en la profesión en Granada. Ha realizado trabajos agronómicos catastrales en Guejar-Sierra, a las órdenes del Ayudante D. Emilio Bragat de Bringas. Presta sus servicios profesionales en la Sociedad "Tranvías Eléctricos de Granada". También ha realizado trabajos de parcelación en el término de Huelma (Jaén).

33.—D. José López Pombo. Expediente académico bueno. Ha ejercido la profesión en el término municipal de Samos.

34.—D. Manuel Frías Martínez. Expediente académico bueno. Ha realizado algunos trabajos de medición en el término de Elche de la Sierra, y de extinción del "mildiu" en las vides de dicho término.

35.—D. Juan de Dios Navarro. Expediente académico bueno. Perito del Ayuntamiento de Bugarra; encargado de los trabajos de explanación, nivelación y replanteo del camino vecinal a Pedralva.

36.—D. José Sagrario Rocafort. Expediente académico bueno. Trabajó en la extinción de la langosta en los términos de Alcañices y Ciudad Real. Ha

Perito de la Agencia general de la Compañía "L'Abeille".

37.—D. Demetrio Villena Pérez. Expediente académico bueno. Ha servido en la extinción de la langosta en Ciudad Real, en la campaña de 1919.

38.—D. Vicente Fayos Alonzo. Expediente académico bueno. Ha dado diferentes conferencias científicas sobre agricultura en el Sindicato Agrícola de Puebla del Duc (Valencia).

39.—D. Miguel Devesa Devesa. Expediente académico regular. Ha realizado trabajos de prácticas en el Servicio Catastral de Alicante, durante los años 1918 y 1919.

40.—D. Manuel Rodríguez Amor. Expediente académico regular. Ha realizado trabajos de medición y tasación a varios particulares de Rota.

41.—D. Juan Manuel Ortí y Muñoz. Expediente académico regular. Ha realizado trabajos profesionales en actuaciones seguidas por el Juzgado municipal del distrito de la Izquierda (Córdoba). Comisionado para la extinción de la langosta en Albacete y Córdoba. Actualmente es Ayudante interino de la Granja-Escuela de Córdoba, con sueldo a cargo del Ayuntamiento y Diputación.

42.—D. Carlos Balsalobre y Blas. Expediente académico regular. Comisionado por la Dirección de Agricultura para la extinción de la langosta en 1901, en Ciudad Real, y en 1902, 903 y 904, en Cuenca.

43.—D. José Rey Viloulla. Expediente académico regular. Matriculado en el ejercicio de la profesión en Santiago (Coruña).

44.—D. Angel Sagra Cuadra. Expediente académico regular. Ha realizado trabajos profesionales en actuaciones seguidas por el Juzgado de Ubeda.

45.—D. Sebastián Baquero Martínez. Expediente académico regular. Ha servido en Catastro como Ayudante interino desde el 16 de Marzo de 1911 hasta el 13 de Mayo de 1914. En 1901 y 1902 realizó trabajos para la extinción de la langosta en Sevilla. Ha levantado planos topográficos para la Comunidad de Labradores de Fuente de Cantos. También ha prestado servicios profesionales en el Juzgado de Constantina.

46.—D. Francisco Nacher Ferrandis. Expediente académico muy bueno. No justifica servicios ni haber realizado trabajos profesionales.

47.—D. Manuel Medina Rico. Expediente académico muy bueno. Idem id.

48.—D. Feliciano Hernández Sebas. Expediente académico muy bueno. Idem id.

49.—D. Carlos Peña Rodríguez. Expediente académico muy bueno. Idem id.

50.—D. Bienvenido Benito Marín. Expediente académico muy bueno. Idem id.

51.—D. Manuel Tudela López. Expediente académico muy bueno. Idem id.

52.—D. Rigoberto Guijarro Jiménez. Expediente académico muy bueno. Idem id.

53.—D. Nicolás Ramos González. Expediente académico muy bueno. Idem id.

54.—D. Ramón Tarraga Gómez Castillo. Expediente académico muy bueno. Idem id.

55.—D. Eleuterio Esteve y Sanz. Expediente académico muy bueno. Idem id.

56.—D. Hilario Jesús Santa Ursula. Expediente académico muy bueno. Idem id.

57.—D. Manuel Pradera Alvarez. Expediente académico muy bueno. Idem id.

58.—D. Emérito Andrés Calero. Expediente académico muy bueno. Idem id.

59.—D. Conrado Elías López Osoná. Expediente académico muy bueno. Idem id.

60.—D. Esteban Martín Hervás. Expediente académico muy bueno. Idem id.

61.—D. Julio César Montero Plaza. Expediente académico muy bueno. Idem id.

62.—D. Angel García Fernández. Expediente académico muy bueno. Idem id.

63.—D. Delfín Rodríguez Fernández. Expediente académico muy bueno. Idem id.

64.—D. Juan Miguel Albert Pons. Expediente académico muy bueno. Idem id.

65.—D. Francisco Fernández Mendi. Expediente académico regular. Idem id.

66.—D. Luis Felipe García Villarejo. Expediente académico regular. Idem id.

67.—D. Francisco de Seals Aracil. Expediente académico regular. Idem id.

68.—D. Enrique Carongi y Sarti. Expediente académico regular. Idem id.

Considerando que tratándose de un concurso entre Peritos agrícolas con título oficial, según taxativamente dispone la regla 1.ª de la precita Real orden, todo el que dentro del plazo marcado no haya justificado esta cualidad, bien acompañando el título, copia testimonial del mismo o certificado de haber hecho el depósito que marca la ley para obtenerlo, debe ser declarado fuera de concurso:

Considerando que igualmente debe declararse fuera de concurso al que dentro del citado plazo no haya presentado la hoja de estudios, puesta que

es documento indispensable para apreciar sus condiciones académicas:

Considerando que, por las razones expuestas, y en atención a que no han llenado todos los requisitos exigidos en el plazo marcado, deben ser declarados fuera de concurso los interesados que a continuación se expresan:

D. Francisco Meney Beltrán, por no haber presentado título o certificado de haber hecho el depósito para obtenerlo.

D. José Merino Aramburu, por idem.

D. Fabriciano Hernández Prieto, por idem.

D. Julio Borderías Borderías, por idem.

D. Emilio Losada Pérez, por idem.

D. Francisco García Martos, por idem.

D. Domingo Sánchez Girón, por idem.

D. Natalio Blanca Lara, por idem.

D. Francisco Arévalo Román, por idem.

D. Joaquín Picatoste Vega, por idem.

D. Emilio Martínez Crespo, por idem.

D. David Fernández García, por idem.

D. Isidro Alonso de Medina, por idem.

D. Rafael Castro Gosálvez, por idem.

D. Moisés Alonso Flores, por idem.

D. Manuel Veiga Lage, por idem.

D. Ernesto Ruiz y Parejo, por idem.

D. Lucio Ferreira Veiga, por idem.

D. Rafael Salom García, por idem.

D. Rafael Ramírez de Arellano, por idem.

D. Salvador Eserig Torrijos, por idem.

D. Jacinto Pérez Bealloch, por idem.

D. Blas Navarro Sebastia, por idem.

D. José Barján Gallach, por idem.

D. Julio Lechón, por idem.

D. Jesús Landínez Abreu, por idem.

D. Gilberto Trilla Jiménez, por idem.

D. Ignacio Buchón Tortosa, por idem.

D. Luis Tortosa Simó, por idem.

D. Angel Ubierto Coarasa, por idem.

D. Fernando López Egea, por idem.

D. Virgilio María del Valle Borbujo,

por idem.

D. Francisco Miguel Mora, por idem.

D. Cristóbal Moseguer Orts, por idem.

D. Antonio Sierra Calabuig, por idem.

D. Bartolomé Pascual Martínez, por idem.

no presentar la hoja de estudios.

D. Francisco Redondo Sevilla, por idem.

D. Luis de Tomás Miravete, por idem.

D. Juan Pasalodos Pavón, por idem.

D. Juan Francisco Cortés y Beser,

por idem.

D. Rafael Delgado Barrera, por idem.

D. José Fernández de Uribe, por idem.

D. Arturo Rodríguez Estebanez, por idem.

D. Salvador Moya Cayuela, por no

presentar hoja de estudios y certificado de Peñales.

D. Jesús García Ortiz y Sesma, por

faltar todos los documentos.

D. Luis Díaz Fernández, por idem.

D. Joaquín Meseguer Alsina, por no

justificar haber revalidado el título que

tiene expedido por la Escuela de Barcelona.

Considerando que igualmente deben declararse fuera de concurso las instancias de D. Manuel Caballero y Armendáriz, D. Juan Gordillo Saavedra y D. Bernardino Roca de Togores y Fontes, recibidas fuera de plazo.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría, ha tenido a bien aprobar la relación de méritos antes citada, declarando aptos para ocupar plazas de Auxiliares geómetras del Catastro, por el orden que figuran en dicha relación, hasta el número 20 inclusive, y fuera de concurso a todos los que tienen documentación incompleta o la remitieron fuera de plazo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1920.

EUGALLAL

Señor Subsecretario de este Ministerio,

Dmo. Sr.: Vista la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 6 de Septiembre de 1918, interesando de éste de Hacienda se encargue a las Administraciones de Contribuciones el cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos de los Colegios de Médicos que preceptúa que "los Médicos, antes de darse de alta en la matrícula de la Contribución industrial, y de Comercio para el ejercicio de la profesión, estarán obligados a solicitar su incorporación en el Colegio respectivo, por cuyo Secretario les será entregado el documento que justifique haber cumplido este requisito, debiendo acompañarlo a la instancia que presenten en las oficinas de Hacienda al solicitar su alta en la Contribución industrial":

Vistas las peticiones formuladas por varios Colegios de Médicos, en súplica de que para favorecer la labor de los mismos se dé publicidad a la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 6 de Septiembre de 1918, por la cual se interesa de éste de Hacienda que se dicten las órdenes oportunas para que por todas las Administraciones de Contribuciones se cumpla lo preceptuado en el artículo 12 de los Estatutos de los Colegios Médicos de 6 de Diciembre de 1917:

Considerando que si bien el preinserto artículo 12 de los citados Estatutos obliga a los Médicos a incorporarse a los respectivos Colegios y a presentar en las Administraciones de Contribuciones el justificante de la incor-

poración al solicitar el alta en la Contribución industrial, el exigir el cumplimiento de dicha obligación a los mencionados profesionales no corresponde a las dependencias de Hacienda, pues éstas no tienen facultades para emplear el medio coactivo que se interesa, y, además, de autorizarse a las Administraciones de Contribuciones para negarse a la aceptación, liquidación y cobro de las altas que presenten los contribuyentes, la acción fiscal no podría luego exigir las responsabilidades reglamentarias a los que ejercieran su profesión sin estar incluidos en matrícula, ya que no podría alcanzar el concepto de ocultador a quienes previamente hubiesen declarado el ejercicio de su profesión:

Considerando que con la expedición de la patente no se reconocen a los Médicos aptitudes profesionales, pues no basta a acreditar éstas el simple pago del tributo que el ejercicio de la profesión tiene señalado:

Considerando, por tanto, que el artículo 12 citado de los Estatutos que obliga a los Médicos, no altera ni puede alterar el régimen fiscal establecido por el Reglamento del ramo para la inclusión de los contribuyentes en la matrícula de la Contribución industrial; esto no obstante, pueden y deben las autoridades económicas coadyuvar, por los medios que estén a su alcance, a que los Colegios Médicos tengan el oportuno conocimiento de los facultativos que soliciten patente para el ejercicio de su profesión, y para ello procede ordenar a las Administraciones de Contribuciones comuniquen a los Colegios de las respectivas provincias las altas que durante el mes anterior se hayan presentado, pudiendo hacer, a su vez, lo mismo los Colegios con las Administraciones.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Contribuciones, se ha servido disponer que por las Administraciones de Contribuciones se remitan mensualmente a los Colegios Médicos de la provincia respectiva una relación de los médicos que se hayan dado de alta o solicitado la correspondiente patente en el mes anterior, con expresión del nombre y domicilio de los mismos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 24 de Abril de 1920.

BUGALLAL

Señor Director general de Contribuciones.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Cantoria (Almería) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Cantoria (Almería) solicita la creación de ocho Escuelas: una de niños y otra de niñas en el distrito escolar denominado "El Pulpito"; otra de niños y otra de niñas en la población de Cantoria; una, mixta, en el "Arroyo Aceituno"; una, mixta, en la "Hojilla"; una, mixta, en "La Hoya", y otra, mixta, en "Oraivique", alegando que, con gran perjuicio para los intereses culturales del pueblo, faltan en su término municipal esas ocho Escuelas, según el Arreglo escolar aprobado por Real orden de 23 de Diciembre de 1904.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente.

El Negociado y la Sección proponen que pase el expediente a la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo y que se ha cumplido la Real orden de 21 de Abril de 1917.

Considerando que se halla demostrada la necesidad de crear las Escuelas que se solicitan; y

Considerando lo dispuesto en la Real orden de 21 de Abril de 1917,

Esta Comisión especial opina que procede modificar el Arreglo escolar del Municipio de Cantoria, creando las Escuelas que se piden."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Cartelle (Orense) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Es-

cuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Cartelle (Orense) solicita la creación de una Escuela mixta, servida por Maestro, en Ella de Arriba, para constituir un distrito escolar con este pueblo y la de Ella de Abajo, Teixeiras, Conzil y Confilloño, obligándose a proporcionar habitación para el Maestro y local y material para la Escuela.

La Junta local informa favorablemente y la Inspección es de igual parecer, si bien entiende que la nueva Escuela debe ser para los lugares de Ella de Arriba, Ella de Abajo, Teixeira, General Abajo y Confilloño.

El Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga a esta Comisión, y manifiestan, además, que se ha cumplido lo ordenado en la Real orden de 21 de Abril de 1917.

Considerando que queda demostrada la necesidad de la Escuela solicitada y que la tramitación se ajusta a lo prevenido en la mencionada Real orden,

Esta Comisión especial es de parecer se acceda a la petición del Ayuntamiento de Cartelle de que se cree una Escuela mixta, servida por Maestro, en Ella de Arriba, en los términos que propone la Inspección provincial de Primera enseñanza de Orense."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Albox (Almería) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Albox (Almería) solicita la creación de varias Escuelas: una de niños y otra de niñas en el distrito escolar denominado "El Canico"; otra de niños y otra de niñas en "Los Collados"; una de niñas en

"El Llano del Espino" (Rambla), que con la mixta que existe, servida por Maestro, completaría una unitaria de cada sexo en el referido anejo; una de niños y otra de niñas en "El Llano de los Olleros"; una de niños y otra de niñas en "Los Marcelinos"; una de niñas en "Los Peruleros" (Saliente Alto) y otra de niños en "Las Poéticas" (Saliente Bajo), con lo que se completaría una unitaria de cada sexo en estos dos últimos anejos; alegando que, con gran perjuicio para los intereses culturales del pueblo, faltan en su término municipal once Escuelas nacionales de primera enseñanza, según el Arreglo escolar aprobado por Real orden de 28 de Diciembre de 1904.

El Ayuntamiento y Junta local hacen suya la solicitud firmada por el Alcalde, y la Inspección informa favorablemente.

El Negociado y la Sección proponen que pase el expediente a la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo, y que se ha cumplido la Real orden de 21 de Abril de 1917.

Considerando que se halla demostrada la necesidad de crear las Escuelas que se solicitan; y

Considerando lo dispuesto en la Real orden de 21 de Abril de 1917,

Esta Comisión especial opina que procede modificar el Arreglo escolar del Ayuntamiento de Albox, creando las Escuelas enunciadas."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Entrimo (Orense) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Entrimo (Orense) solicita la creación de una Escuela mixta, servida por Maestro, en el pueblo de Ferreiros, correspondiente al distrito escolar de Tierrachan, alegando la distancia de más de dos kilómetros que separan a Ferragiras de

la Escuela más próxima y las dificultades que ofrece el camino.

Promete la Corporación recurrente casa para el Maestro y local y material para nueva Escuela.

La Junta local informa favorablemente, y la Inspección es de igual parecer, proponiendo la creación de dicha Escuela, a la que concurrirán, además, los niños de Casal.

El Negociado y la Sección opinan conforme esta Comisión después de manifestar que en el expediente se ha cumplido lo ordenado en la Real orden de 25 de Abril de 1917.

Considerando que se halla demostrada la necesidad de la Escuela solicitada y que la tramitación del expediente se ajusta a lo prevenido en la mencionada Real orden,

La Comisión entiende que procede acceder a lo solicitado del Ayuntamiento de Entrimo, creándose una Escuela mixta, servida por Maestro, en Ferreiros, en los términos que indica el Inspector en su informe."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Cualedro (Orense) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Cualedro (Orense) solicita la creación de una Escuela mixta, servida por Maestro, en el pueblo de San Millán, por estar más de tres kilómetros la Escuela de Girona, que es la más próxima, y ser un terreno muy accidentado.

Ofrece la Corporación recurrente abonar los alquileres de los locales para la Escuela y para habitación del Maestro, y proporcionar el material y mobiliario necesarios.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga el parecer de la Comisión

especial de Primera enseñanza, manifestando, además, se ha cumplido lo prevenido en la Real orden de 21 de Abril de 1917.

Considerando que queda demostrada la necesidad de la Escuela solicitada y que la tramitación del expediente se ajusta a lo dispuesto en la mencionada Real orden,

La Comisión, de acuerdo con la propuesta por la Inspección, es de parecer se modifique el distrito escolar de Girona, creando una Escuela mixta, servida por Maestro, en San Millán."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Llusá (Barcelona) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Llusá (Barcelona) solicita la creación de una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro, en consideración a que los niños tienen que acudir a Santa Eulalia de Pingorlos, distante cinco kilómetros, por caminos accidentados y con necesidad de atravesar el río Llusanes, sobre el cual no hay puente.

Comprométase la Corporación recurrente a adquirir el material pedagógico que fuere necesario y a proporcionar local para la Escuela y habitación para el Maestro.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer se oiga a la Comisión especial de Primera enseñanza, manifestando se ha cumplido lo ordenado en la Real orden de 21 de Abril de 1917.

Considerando que queda demostrada la necesidad de la Escuela solicitada y que la tramitación del expediente se ajusta a lo prevenido en la Real orden mencionada,

Esta Comisión especial, de acuerdo con la Inspección, es de parecer se oiga

ceda a la creación, en Lhusá, de una Escuela mixta, servida por Maestro, modificándose en su consecuencia el Arreglo escolar correspondiente."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Cesuras (Coruña) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Cesuras (Coruña) solicita la creación de cuatro Escuelas de asistencia mixta en Traba, Bohac, Barranca y Mandayo, alegando que se trata de cuatro grupos de población que carecen de todo medio de enseñanza y distan de la Escuela más próxima una legua, ofreciendo el local y material necesarios para su instalación.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga a este Consejo por lo que se refiere a la modificación del Arreglo escolar vigente.

Considerando que la Escuela solicitada para Barranca figura en el Arreglo escolar y que se halla demostrada la necesidad de crear las otras tres:

Considerando lo dispuesto en la Real orden de 21 de Abril de 1917,

Esta Comisión especial opina que procede modificar el Arreglo escolar del Municipio de Cesuras, creando las Escuelas que interesa el Ayuntamiento."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Valle Bajo de Peñamellera (Oviedo) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"Visto de nuevo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Valle Bajo de Peñamellera (Oviedo), en solicitud de que se cree en el pueblo de Alevia una Escuela de niñas y que se convierta en unitaria de niños la de asistencia mixta que hoy existe.

Resultando que la Junta local y la Inspección informan favorablemente:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio, por tratarse de la modificación del Arreglo escolar vigente, proponen se oiga a este Consejo:

Resultando que, según certifica el Jefe de la Sección provincial de Estadística, la población de derecho del pueblo de Alevia es de 339 varones y 383 hembras:

Considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y en la Real orden de 21 de Abril de 1917,

Esta Comisión opina que se modifique el Arreglo escolar del Municipio de Valle Bajo de Peñamellera, creándose una Escuela de niñas en Alevia y convirtiendo en unitaria de niños la de asistencia mixta con que hoy cuenta."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

El Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) solicita la creación de una Escuela mixta, servida por Maestro, para la aldea de Venta del Charco, ofreciendo local y material para la misma y habitación para el Maestro, alegando que la Escuela más próxima dista diez kilómetros.

La Junta local informa favorablemente y la Inspección es de igual parecer, proponiendo se modifique el Arreglo escolar correspondiente en el sentido de crearse la Escuela que se pretende, y que se anule la señalada en el Arreglo escolar para la entidad de Colonia de la Duquesa, hoy desaparecida.

El Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga a esta Comisión después de manifestar se ha cumplido lo ordenado en la Real orden de 21 de Abril de 1917.

Considerando que queda demostrada la necesidad de la Escuela solicitada y que la tramitación del expediente se ajusta a lo prevenido en la mencionada Real orden,

Esta Comisión especial es de parecer se acceda a la petición del Ayuntamiento de Montoro y se cree una Escuela, servida por Maestro, en Venta del Charco, modificándose el Arreglo escolar en los términos propuestos por la Inspección."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Coscojuela de Sobrarbe (Huesca) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Coscojuela de Sobrarbe (Huesca) solicita la creación de una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro, en Plampalacios, que dista cinco kilómetros de la capital del distrito, con caminos intransi-

tables gran parte del año. Ofrece habitación para el Maestro, local para la Escuela y material para la instalación.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga el parecer de la Comisión especial de Primera enseñanza, manifestando se ha cumplido lo ordenado en la Real orden de 21 de Abril de 1917.

Considerando que queda demostrada la necesidad de la Escuela solicitada y que la tramitación del expediente se ajusta a lo prevenido en la mencionada Real orden.

La Comisión, de acuerdo con la Inspección, es de parecer se acceda a la creación, en Plampalacios, de una Escuela mixta, servida por Maestro, modificando, en su consecuencia, el Arreglo escolar correspondiente."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Orense sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Orense solicita la creación de una Escuela mixta para el pueblo de La Lonia, justificando su petición la numerosa vecindad de este pueblo y la distancia a la capital, punto el más cercano adonde pueden llevar los niños comprendidos en la edad escolar, ofreciendo facilitar el edificio para la instalación de la referida Escuela, así como la adquisición del material y demás a que haya lugar.

La Junta local informa favorablemente, y de igual parecer es la Inspección, proponiendo que dicha Escuela mixta esté servida por Maestra, y que se modifique el Arreglo escolar en el sentido de que los niños de Velle, Quintela y Carijoba continúen asistiendo a la Escuela que existe en Velle,

y los de la Parroquia de La Lonia, a la nueva cuya creación se pretende.

El Negociado y la Sección del Ministerio manifiestan que se ha cumplido lo ordenado en la Real orden de 21 de Abril de 1917 y que procede oír a esta Comisión.

Considerando que queda demostrada la necesidad de la Escuela solicitada y que la tramitación del expediente se ajusta a lo prevenido en la mencionada Real orden,

Esta Comisión opina se acceda a la creación de la Escuela mixta que para La Lonia solicita el Ayuntamiento de Orense, en los términos que propone la Inspección."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Boborás (Orense) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Boborás (Orense) solicita la creación de una Escuela mixta en Juventás, servida por Maestro, obligándose a sufragar los gastos de local, casa-habitación y material pedagógico.

Resultando que la Inspección informa favorablemente, así como la Junta local:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga a esta Comisión, y manifiestan, además, haberse cumplido lo ordenado en la Real orden de 21 de Abril de 1917:

Considerando que se demuestra la necesidad de la Escuela solicitada y que la tramitación del expediente se ajusta a lo prescrito en dicha Real orden.

Esta Comisión, de acuerdo con la Inspección, es de parecer se modifique el distrito escolar de Brués en el sentido de crear una Escuela mixta, servida por Maestro, en Juventás, a la

que concurrirá, además, la población escolar de Balboa, Ventosa, Iglesias y Ensalde."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Gondomar (Pontevedra) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Gondomar (Pontevedra) manifiesta que, según el Arreglo escolar vigente, a su término municipal le corresponden veinte Escuelas y no hay creadas más que once, lo que hace que la enseñanza primaria sea deficiente e incompleta, y siendo mayor la falta de Escuelas en las Parroquias de Donas y Morgadanes, por lo diseminadas que se encuentran las entidades de población que las constituyen, solicita la creación de dos Grupos escolares, con una Escuela mixta, servida por Maestro, en cada uno de ellos; dichos Grupos escolares se denominarán, el uno, de San Ciprián, integrado por los poblados de Lousado, Oliveira y Regadas, de la Parroquia de Borreiros; los de Abrolido, Castro, San Ciprián y Germán de la de Donas, y el de Pontevedra, de la de Mañufe; y el otro, de Prado, constituido por Campo Grande, Carballo, Cerdeira, Gondas, Mostido y Sobreiro, de la Parroquia de Morgadanes.

Ofrece la Corporación recurrente habitación para los Maestros y locales y material para las Escuelas.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga a esta Comisión, y manifiestan, además, se ha cumplido lo ordenado en la Real orden de 21 de Abril de 1917.

Considerando que queda demostrada la necesidad de las Escuelas solicitadas y que la tramitación del expediente

e se ajusta a lo prevenido en la mencionada disposición,

Esta Comisión especial de Primera enseñanza, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección, es de parecer se acceda a la petición del Ayuntamiento de Gondomar de que se creen los nuevos distritos escolares de San Ciprián y Prado con las entidades de población que se ha hecho mención y con una Escuela mixta, servida por Maestro, en cada uno, modificándose, al efecto, el Arreglo escolar correspondiente."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Santa Comba (Coruña) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Santa Comba (Coruña) solicita la creación de una Escuela mixta, servida por Maestra, en la Parroquia de Ser, que dista siete kilómetros de la Escuela de Freigeiro, a cuyo distrito escolar pertenece, ofreciendo habitación para la Maestra y local y material para la Escuela.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga a esta Comisión, después de manifestar que en el expediente se ha cumplido lo ordenado en la Real orden de 21 de Abril de 1917.

Considerando que queda demostrada la necesidad de la Escuela solicitada y que la tramitación del expediente se ajusta a lo prevenido en dicha Real orden,

Esta Comisión, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección, es de parecer se acceda a lo que se solicita, creándose una Escuela mixta, servida por Maestra, en la Parroquia de Ser, modificándose el Arreglo escolar correspondiente."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido re-

solver como en el mismo se propone, en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente, por la Inspección provincial de Primera enseñanza, al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Funcionando con entera independencia los Jurados de la Exposición Nacional de Bellas Artes en la Sección a que pertenecen, y siendo totalmente ajenos a las deliberaciones y acuerdos de las Secciones restantes, excepto en los asuntos comunes, los cuales corresponden de modo exclusivo al Jurado de relación creado por el vigente Reglamento y constituido únicamente por los Presidentes y Secretarios de cada una de ellas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que el cargo de Jurado de cualquiera de las Secciones de la Exposición Nacional de Bellas Artes es compatible con la cualidad de expositor en otras secciones distintas, gozando en este concepto de los derechos que el propio Reglamento otorga.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Sr. Presidente del Patronato del Museo Nacional de Pintura y Escultura, dando cuenta del donativo hecho a dicho Museo por el Sr. Marqués de Laurencin, Director de la Real Academia de la Historia y Senador del Reino, consistente en una magnífica tabla de autor primitivo, que representa a Nuestra Señora de Gracia y los grandes Maestros de Montesa, y de conformidad con lo propuesto por el mencionado Patronato,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se den en su Real nombre las gracias al expresado señor Marqués de Laurencin por el generoso y patriótico desprendimiento que representa su espléndido donativo, con el cual se acrecienta de valiosa manera la riqueza artística que atesora el citado Museo Nacional.

Lo que de Real orden comunico a

V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Bellas Artes

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### SUBSECRETARIA

##### SECCIÓN COLONIAL

Vacantes en el Negociado de Obras públicas de la Guinea española dos plazas de Delineante, dotadas cada una con el sueldo de 3.000 pesetas y sobresueldo de 6.000, cuyas plazas han de ser provistas por concurso entre Delineantes pertenecientes al Cuerpo de Obras públicas de la Península, se hace público a fin de que los aspirantes a dichas plazas dirijan sus instancias a este Ministerio dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio. Los que teniendo aprobados los ejercicios de ingreso no pertenezcan aún al Cuerpo, citarán en sus instancias el número de la GACETA DE MADRID en que conste aquel extremo.

Madrid, 23 de Abril de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

##### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Oporto participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Rosendo Rodríguez Fontes en el hospital de San Antonio, de aquella ciudad; Juan Palla, en el mismo establecimiento benéfico; Manuel Alvarez Fernández, también en dicho hospital, e Isabel Sánchez Martínez, igualmente en el mismo hospital.

Madrid, 19 de Abril de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Francisco Morales López, soltero, jornalero, de cincuenta años, hijo de Guillermo y de Ana; Manuel Menéndez Fernández, de diez y nueve años, soltero, hijo de José y de Josefa; Isidoro Díaz González, de diez y nueve años, soltero, hijo de Antonio y de Justa. Los dos últimos pasajeros del vapor "Infanta Isabel".

Madrid, 21 de Abril de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul general de España en París participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Francisco Pérez Navarro, natural de Cuevas (Almería).

Madrid, 21 de Abril de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Consulado de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Vicente Salvioje Marsilla, de veintinueve años, soltero, mecánico, hijo de Fortunato y de Matilde, pasajero del vapor "Mandré".

Madrid, 24 de Abril de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Consulado de España en Quito participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Alonso Crespo, ocurrido en el río Napo en Diciembre de 1915.

Madrid, 24 de Abril de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Consulado de España en Roma participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Juan Urturi y San Vicente, de veintiocho años, soltero, natural de Vitoria, hijo de Felipe y de Camila.

Madrid, 22 de Abril de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Consulado de España en Ilo-Ilo participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Gregorio Palacios, natural de Navarra, de cuarenta y nueve años; reverendo padre Manuel Vallés Solá, natural de Manresa (Barcelona); Miguel Sánchez Camazón, natural de Sigüenza (Valladolid), de setenta y cuatro años, y Benigno Collazo, de naturaleza ignorada y de treinta y cinco años de edad.

Madrid, 24 de Abril de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Consulado de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles José Novembre, Carmen Delia de Plat, de setenta años; Francisco Quinías, Guillermina Sauzo Fernández, natural de Prelo (Oviedo); Vicente Encilla Rotasche, de treinta años; Leopoldo Suárez González, de treinta y cinco años; Manuel Rodríguez, de sesenta y tres años; Fernando Fernández, de setenta años; Jesús Leiro, Francisco Font, de veintisiete años; Agustín Puig, Juan Bautista Ferrer, de cincuenta y ocho años; Ramón García Vázquez, de veintisiete años; José Joureiro Pérez, de cuarenta y seis años, y Manuel Maneiro Jarrío, de cincuenta y un años.

Madrid, 20 de Abril de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Consulado de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles José Fou; Enrique Lorente, de veintiocho años; Evaristo Vila Ramírez, de veinte años; José Gayoso Peña; José Martínez; Paulo Sáenz; Augusto Amat; Isidoro Santamaría; Balduino Alonso; Diego Sánchez Molina, de veinticinco años; Pedro González; José María Comacho; Manuel Taboada; Claudio Pérez; José Martínez;

Cándido Vila; Narciso Castellarmán Mascaró; Joaquín Carbonell, natural de Porpón (Gerona), y Jacobo Señorans Vila.

Madrid, 20 de Abril de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Consulado de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Isidro González, Miguel Barbarin Eslava, natural de Valle Lisuain (Navarra); Francisco Sánchez, de cincuenta y dos años, natural de Cádiz; Miguel Blanch; Francisco Rojas García, natural de Ronda (Málaga); Tomás Amuedo y su esposa Josefa Varela. Antonio Casiro, de cincuenta y cinco años; Francisco San Pablo, de cincuenta y nueve años; Salvador Echegaray; José Alonso Carrera, natural de Porriño (Pontevedra); Benito Cibrija, y Jaime Bosch Nolla, de treinta y nueve años.

Madrid, 20 de Abril de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Consulado de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Joaquín Rodríguez; Manuel González; María Otero; Manuel Doño; Pedro Ferrer; Florentino González; Jacinto Bartolomé; Manuel Espasandín; Amable Rodríguez; Andrés Rey Rivas; Martín Abarisqueta; Francisco Sanfeliz, y Antonio Alustiza.

Madrid, 20 de Abril de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Consulado de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Crisóstomo García Pincela, natural de Naval (Huesca); Francisco Prosa Barros, de Tuy (Pontevedra); María del Carmen González Ramos, de Don Benito (Badajoz); José Rodríguez Alvarez, de Graneros (Grense), y Andrés María Pastor, de Tolosa (Guipúzcoa), ocurridos durante el mes de Marzo de 1920.

Madrid, 20 de Abril de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Consulado general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Faustino González, Felisa Arjona Silva, Jaime Jesús Picón y José Evaristo Valiño.

Madrid, 20 de Abril de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

## MINISTERIO DE MARINA

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Sección de Hidrografía.

**ADVERTENCIAS.**—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, verdaderas y están dadas desde la

mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren a los meridianos de Greenwich y San Fernando. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y el Cuaderno de Faros.

## GRUPO 5

DEL NÚM. 153 AL 193

### OCEANO ATLANTICO DEL ESTE

**INGLATERRA.**—Canales de Bristol.—Bahía de Bridgewater.—Boya luminosa.—Avis aux Navigateurs número 1129. París, 1920.

Núm. 153.—Se ha modificado el carácter de la luz de la boya Gore, negra, con campana; muestra actualmente 1 relámpago blanco cada 5 segundos.

**Puerto de Fishguard.**—Boya luminosa.—Notice to Mariners número 2268. Londres, 1920.

Núm. 154.—Se ha suprimido la boya con campana y luz blanca de ocultaciones de Fishguard.

**FRANCIA.**—Men Hir.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 116. París, 1919.

Núm. 155.—A causa de averías, la luz de Men Hir puede aparecer bien como luz fija, o bien como de ocultaciones en ciertas direcciones.

**Proximidades de la Isla de Groix.**—Noticias.—Avis aux Navigateurs número 117. París, 1920.

Núm. 156.—A causa de la existencia de explosivos, queda prohibido pescar en el siguiente cuadrilátero: Al Norte: Paralelo de Pen-Men (47° 59' N.)

Al Sur: Paralelo 47° 50' N.  
Al Este: Marcación de Pen-Men, al NNW.  
Al Oeste: Meridiano 3° 42' W. de Gw.

**ESPAÑA.**—Ría de Vigo.—Cabo Vicos.—Servicio Central de Puertos y Faros. Madrid, 29 de Enero de 1920.

Núm. 157.—El límite de visibilidad hacia el Este de la luz del cabo Vicos es de 35° 2', y hacia el Oeste de 298° 54' (contados desde el faro, a partir del Norte verdadero). Los sectores de iluminaciones de la luz son:

Sector blanco: de 27° a 215° 2' (174 58').  
Sector rojo: de 27° a 118° 54' (91° 54').

Aviso núm. 77 de 1920.

**AFRICA.**—Sierra Leona.—Boya luminosa.—Notice to Mariners número 2240. Londres, 1919.

Núm. 158.—La boya luminosa esférica, negra, con 1 faja horizontal roja, situada a 1,3 millas al WNW. del faro del cabo Sierra Leona, ha desaparecido.

**Swakopmund.**—Luz.—Notice to Ma-

piners núm. 2.239. Londres, 1919.  
Núm. 159.—Está apagada actualmente la luz de Swakopinund.

## CANAL DE LA MANCHA

**FRANCIA.—Proximidades de la Isla Grande.—Baliza.—Avis aux Navigateurs** número 115. París, 1920.  
Núm. 160.—La baliza de madera "Bog-ars-Rolland", negra, con mira cónica, colocada en la punta SW. de la Isla Morville, ha sido arrastrada por la mar.  
Situación aproximada: 48° 48' 42" N. y 3° 34' W. de Gw.

**Proximidades de Palmpol.—Luz.—Avis aux Navigateurs** número 118. París, 1920.

Núm. 161.—La luz de ocultaciones de Portz Dou funciona provisionalmente como luz fija.

**INGLATERRA.—Start Point.—Naufragios.—Notice to Mariners** número 2.211. Londres, 1919.

Núm. 162.—1.º Próximamente a 0.9 millas y 53° del faro de Start Point se encuentran los restos del yacoh "Osprey", de los que emerge un palo.

Situación aproximada: 50° 14' N. y 3° 37' 45" W. de Gw.

2.º Los restos del vapor "Vidari" se encuentran al S. W. y próximos al anterior.

Aviso núm. 1.724 de 1919.

**Weymouth.—Luces.—Notice to Mariners** núm. 2.207. Londres, 1919.

Núm. 163.—Se han suprimido las 2 luces fijas, rojas, de entibación situadas en la plaza de Weymouth.

## MAR DEL NORTE

**BELGICA.—Zeebrugge.—Luz.—Notice to Mariners** número 2.291. Londres, 1919.

Núm. 164.—En el extremo del muelle de Zeebrugge se ha encendido provisionalmente 1 luz blanca de 1 ocultación cada 15 segundos.

**HOLANDA.—Zeegat de Goeree y Brouwershaven.—Practicaje.—Avis aux Navigateurs** número 116. París, 1920.

Núm. 165.—Desde el día 2 de Enero funciona, como antes de la guerra, el servicio de practicaje para el Zeegat de Goeree y Brouwershaven.

**Escalda.—Boya luminosa.—Avis aux Navigateurs** número 115. París, 1919.

Núm. 166.—La boya luminosa con sillato "Midden Steenbank", fondeada entre los bancos de Steen, ha sido colocada en su emplazamiento con sus características normales de tiempo de paz.

**Escalda Oriental.—Krabbenkreell.—Naufragio.—Avis aux Navigateurs** número 117. París, 1920.

Núm. 167.—Unos restos que se encuentran cerca de la boya tonel núm. 5 están indicados por las marcas reglamentarias de día y de noche. Parte de los restos son visibles en marea baja.

Situación aproximada: 51° 36' N. y 4° 6' 6" E. de Gw.

**Ijmuiden.—Naufragio.—Avis aux Navigateurs** núm. 117. París, 1920.

Núm. 168.—Se ha fondeado una boya para marcar unos restos que se encuentran a unos 4.000 metros y 308° de la cabeza del malecón Norte de Ijmuiden. Una parte de los restos es visible en bajamar.

**INGLATERRA.—Proximidades de Harwich.—Boya.—Notice to Mariners** núm. 2.220. Londres, 1919.

Núm. 169.—Una boya negra, marcada "Pye End", se ha fondeado cerca del Pye Sand, por los 51° 54' 42" N. y 1° 17' 24" E. de Gw.

**Támesis.—Whiting Bank.—Naufragio.—Notice to Mariners** número 2.281. Londres, 1919.

Núm. 170.—Al SE. del banco Whiting, por los 52° 4' 36" N. y 1° 31' 54" E. de Gw., se ha fondeado una boya para marcar unos restos que se encuentran a unos 60 metros al NW.

**Támesis.—Luz.—Notice to Mariners** número 2.224. Londres, 1919.

Núm. 171.—Los relámpagos de la luz de Broadness se han modificado provisionalmente, y aparecen ahora en la siguiente forma (relámpago, 1 segundo; ocultación, 9 segundos).

**Río Humber.—Boya luminosa.—Notice to Mariners** número 2.263. Londres, 1919.

Núm. 172.—En Grimsby, a unos 2.000 metros al NE. de la torre hidráulica, se ha fondeado una boya cónica luminosa, con cuadros negros y blancos, y luz con 1 grupo de 2 relámpagos blancos cada 10 segundos.

**Río Humber.—Boya luminosa.—Notice to Mariners** número 2.263. Londres, 1919.

Núm. 173.—A unos 1.500 metros al Este de la luz de Stallingborough, por los 53° 37' 24" N. y 0° 8' 24" W. de Gw., se ha fondeado una boya cónica luminosa, con cuadros negros y blancos, y luz de 1 destello blanco cada 6,5 segundos.

**Inmingham.—Sirena de niebla.—Notice to Mariners** número 2.224. Londres, 1919.

Núm. 174.—Actualmente no funciona la sirena de niebla del malecón de Inmingham.

**Río Humber.—Boya luminosa.—Notice to Mariner** número 2.262. Londres, 1919.

Núm. 175.—La boya con campana y luminosa "Upper West Middle", del banco Hull Middle, se ha reemplazado por una boya cónica luminosa, con fajas verticales blancas y negras, marcada 14.

**ESCOCIA.—Berwick.—Luz.—Notice to Mariners** número 2.224. Londres, 1919.

Núm. 176.—Se ha apagado temporalmente la luz del malecón de Berwick.

**Cairn Bull Briggs.—Luz.—Notice to Mariners** número 2.224. Londres, 1919.

Núm. 177.—La señal de niebla

del cañón de Cairn Bull Briggs funciona de modo irregular.

## MAR DE IRLANDA

**INGLATERRA.—Bahía de Liverpool.—Naufragio.—Notice to Mariners** número 2.269. Londres, 1919.

Núm. 178.—Los restos del "Elmarine" se encuentran en el canal Crosby, a unos 130 metros al NW. de la boya luminosa "C-2".

**Bahía de Liverpool.—Naufragio.—Boya luminosa.—Notice to Mariners** número 2.280. Londres, 1919.

Núm. 179.—Para marcar los restos del schooner "Emma", perdido a 1.400 metros y 97° de la luz blanca del alecón de New Ferry, se ha fondeado, próxima a ellos, una boya luminosa verde. Los buques no deben aproximarse a esta boya.

## MAR MEDITERRANEO

**ITALIA.—Savona.—Luz.—Avvisi ai Naviganti** número 383|1.058. Génova, 1919.

Núm. 180.—Las luces del puerto de Savona funcionan temporalmente como luces fijas.

Cuaderno de Faros, pág. 73.

**Gaete.—Información.—Avvisi ai Naviganti** número 383|1.057. Génova, 1919.

Núm. 181.—A consecuencia de averías, algunos bloques de los que formaban la cabeza del muelle de la punta San Antonio están completamente sumergidos.

## MAR ADRIATICO

**Fiume.—Información.—Avvisi ai Naviganti** número 377|1.038. Génova, 1919.

Núm. 182.—El puerto de Fiume está cerrado por un barraje o estacada desde una hora después de la puesta del sol hasta una hora antes de su salida.

**Puerto Palermo.—Luz.—Avvisi ai Naviganti** número 382|1.054. Génova, 1919.

Núm. 183.—Se ha suprimido la luz de puerto Palermo.

**Proximidades de Antivari.—Luz.—Avvisi ai Naviganti** número 382|1.053. Génova, 1919.

Núm. 184.—La luz de destellos blancos de la punta Mendars ha tomado su funcionamiento normal.  
Aviso núm. 33 de 1920.

## OCEANO ATLANTICO DEL OESTE

**ESTADOS UNIDOS.—Estaciones de Radiocompás.—Notice to Mariners** número 45|3.937. Washington, 1919.

Núm. 185.—La estación de radiocompás del cabo Lookout ha entrado en servicio. Su señal de llamada es "N A N".

Situación aproximada: 34° 36' 13" N. y 76° 32' 15" W. de Gw.  
Aviso núm. 1.468 de 1919.

**Banco Stone Horse.—Barco-faro.—Boya.—Notice to Mariners** número 42|3.655. Washington, 1919.

Núm. 186.—El barco-faro "Stone Horse" ha sido trasladado a 720

metros y 3º de su antigua situación. En el extremo Norte del banco Stone Horse, al Sur del barco-faro del mismo nombre, se ha fondeado la boya plana, negra, "3-B".

**Canal Thimble Shoal.—Reglamento.** Notice to Mariners núm. 45|3.936. Washington, 1919.

Núm. 187.—El movimiento de buques en el canal Thimble Shoal está sujeto a las siguientes reglas:

1.º El uso del citado canal está limitado actualmente a los buques cuyo calado sea superior a 7,5 metros, y a los remolcadores que remolquen buques con el calado antes indicado. Todos los demás buques, sean de vapor o vela, o los que, remolcados, no tengan dicho calado, no están autorizados para utilizar el canal.

2.º Los buques autorizados para seguir el canal, deberán hacerlo a velocidad moderada, con el fin de no perjudicar la navegación a los otros buques, o dificultar los trabajos de dragado, reconocimiento o balizamiento; no deben fondear en el canal, salvo caso de urgencia, o necesidad peligrosa, o prácticamente imposible.

3.º Este reglamento no impide la necesaria utilización del canal a cualquier embarcación del Gobierno en servicio regular, a la de vela o vapor de los prácticos, en caso de urgencia, y a las de la Policía.

**URUGUAY.—Rada de Colonia.—Boya luminosa.—Boya.** Notice to Mariners números 2.175 y 2.078. Londres, 1919.

Núm. 188.—La boya luminosa del banco Laja, situada al Oeste del faro de la punta Colonia, muestra actualmente una luz con destellos rojos.

Se han suprimido las boyas planas negras, fondeadas, respectivamente, a unos 870 metros y 925 metros al Sur de la casa-choza de la isla San Gabriel, y la boya cónica roja fondeada a 540 metros al Oeste del faro de la punta Colonia.

**REPUBLICA ARGENTINA.—San Blas.—Baliza.—Avisos a los Navegantes** núm. 22|136. Buenos Aires, 1919.

#### MAR DE LAS ANTILLAS

**ISLA BAHAMA.—Puerto de Nassau. Luces.** Notice to Mariners número 2.241. Londres, 1919.

Número 190.—Se han suprimido las luces de la enfilación de Nassau.

#### CATEGORIA DE MINAS

#### MAR DEL NORTE

Núm. 191.—323 M.—Corrección núm. 1 al aviso núm. 151, 321 M.

Título IV. Balizamiento. Sección A. Campo de minas de la bahía de Heligoland (parte Oeste). Suprimase el § h), "Boya luminosa de silbato núm. 5 A".

Sección D. De Borkum al barco-faro de Haaks. Suprimanse los § 4), 5), 6), reemplazándolos por:

1) Boya luminosa de silbato "D", negra, con luz blanca de ocultaciones cada 8 segundos, por los 53º 49' N. y 5º E de Gw

5) Boya luminosa "E". Esta boya ha desaparecido.

6) Barco-faro, con luz de un grupo de 3 destellos blancos cada 15 segundos. Sirena de niebla que emite 3 sonidos cada minuto, por los 53º 34' 36" N. y 4º 38' 54" E. de Gw. Próxima a este faro se ha fondeado una boya de referencia.

#### MAR MEDITERRANEO

#### ZONA VIII

#### Mar Negro.—Parte SW.

Núm. 192.—324 M.—Anula y reemplaza a los avisos números 825, 123 M; 1.179, 191 M; 1.441, 241 M, y 75, 313 M.

I. A causa del gran número de campos de minas existentes en el Mar Negro y en el Mar de Azof, todos los buques destinados a puertos de esta región deberán tocar en Constantinopla donde recibirán las instrucciones necesarias.

II. Todas las informaciones, actualmente conocidas, sobre los campos de minas y las derrotas que deben seguirse en la parte de la zona VIII del Mediterráneo (Mar Negro y Mar de Azof), que se encuentran al Sur del paralelo 43º 36' N. y al Oeste del meridiano de 32º E. de Gw., se dan en los títulos III, IV y V del presente aviso. En lo que concierne al resto de la zona VIII, constitúense los diversos avisos relativos a dicha parte de la zona.

III. Bésforo.—Proximidades Norte.—Las proximidades Norte del Bésforo han sido dragadas y levantadas todas las restricciones.

IV. Proximidades de Burgas.—a) Evitese la zona limitada por la costa y una línea que une los puntos siguientes:

1. El cabo Eminch.
2. 42º 37' N. y 27º 55' 30" E. de Gw.
3. 42º 27' N. y 27º 48' 30" E. de Gw.
4. 42º 25' 30" N. y 27º 46' 30" E. de Gw.

b) Los buques destinados a Burgas se dirigirán a un punto situado a 90' ya 2'8 millas de Megalo Nisi. Desde este punto hágase rumbo a 290º hasta tener la isla Anastasia por el través (204º). El canal tiene 3 millas de ancho. Hágase en seguida rumbo sobre el fondeadero.

V. Proximidades de Varna.—a) Evitese la zona limitada por la tierra y una línea que une los puntos siguientes:

- 1) El cabo Kaliakra.
- 2) 43º 14' N. y 28º 26' 18" E. de Gw.
- 3) 43º 14' N. y 28º 26' 19" E. de Gw.
- 4) 42º 57' N. y 28º 17' E. de Gw.
- 5) 42º 59' N. y 28º 3' E. de Gw.
- 6) 43º 12' N. y 28º 4' 42" E. de Gw.

b) Los buques destinados a Varna deberán mantenerse al Sur del Oeste de esta zona. El canal no está balizado.

#### MAR MEDITERRANEO

#### ZONA VIII

#### Mar Negro.—Parte NW.

Núm. 193.—325 M.—Corrección núm. 3 al aviso núm. 1.180, 192 M.

Correcciones precedentes: 1.235, 208 M, y 1.888, 299 M.

Título II. Sección 3.º. Proximidades de Odesa § D. Canal de seguridad. Ha sido retirada una de las boyas de huso, fondeada por los 46º 15' N. 30º 40' E. de Gw. La otra se halla algo al Sur del muerto y no es visible fácilmente. Suprimase el § E. Balizamiento. La boya-baliza del cabo Fontana ha sido retirada.

El Director general, Manuel Pasquín.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### SUBSECRETARIA

Vistas las instancias presentadas en este Ministerio por D. Florentino Sánchez Díaz, en solicitud de beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917, prorrogada por Real decreto de 13 de Enero último sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes; y la de D. José Acuña y Gómez de la Torre, Director gerente de la S. A. Patentes Acuña, en escrito dirigido a la Comisión Protectora de la Producción Nacional, y remitida por dicho organismo a este Ministerio, en el que amplía su petición, ya publicada con el número 190:

Resultando que siguiendo el orden de presentación de esta clase de instancias, ha correspondido a la de don Florentino Sánchez Díaz el número 325:

Considerando que según lo dispuesto en el párrafo cuarto de la base 12 de la ley de 2 de Marzo de 1917, siempre que se soliciten auxilios de los comprendidos en los apartados a) y b) de la base tercera de la ley, deben publicarse los anuncios de las peticiones en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia donde haya de establecerse la industria de que se trata.

Esta Subsecretaría lo ha acordado así, con respecto a las instancias siguientes:

#### Número 190 ampliación.

Fecha de entrada en este Ministerio, 12 de Abril de 1920.

Peticionario: D. José de Acuña y Gómez de la Torre, en nombre de la Sociedad Anónima Patentes Acuña, de la que es Director gerente.

Industria que trata de establecer o ampliar: Fabricación de ruedas elásticas para toda clase de automóviles.

Ampliación de su petición de auxilios: Préstamo en efectivo del 50 por 100 de su capital, o sea de 50.000 pesetas.

#### Número 325.

Fecha de entrada en este Ministerio, 12 de Abril de 1920.

Peticionario: D. Florentino Sánchez Díaz, vecino de Palencia.

Industria que trata de establecer o ampliar: Fábrica de conservas de productos alimenticios.

Auxilios que solicita: Préstamo de 100.000 pesetas con garantía hipotecaria

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto de la base 12 de la ley, se hace la presente publicación.

a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión de los auxilios solicitados puedan, en el término de veinte días, contados desde la fecha de la inserción en los periódicos oficiales, presentar los correspondientes escritos de protesta, en que expongan lo que estimen conveniente a su derecho.

Los escritos de protesta deberán presentarse "por duplicado" y con referencia a una sola instancia cada uno, dentro del plazo marcado en las Delegaciones de Hacienda de las provincias, o en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, bien personalmente, bien remitiéndolos por correo certificado.

Madrid, 20 de Abril de 1920.—El Subsecretario, Argüelles.

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 26 al 28.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en la relación que al final se inserta.

Entrega de hojas de cupones de 1900 correspondientes a títulos de

la Deuda amortizable al 5 por 100 hasta el número 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.332.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior con arreglo a la ley y Real decreto de 30 de Marzo de 1912, hasta el número 34.754 de la Dirección y 34.692 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100 con arreglo a la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales por sus títulos definitivos con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de id. id. de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el número 3.707.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual renta con cupón del 41 al 80, hasta el número 1.168.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 17.511.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes no incurso en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1893 y anteriores, no incurso en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incurso en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incurso en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Nota.—Los apoderados que sobren créditos de Ultramar deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de Asuntos de Ultramar, en la forma que previene la Real orden de 11 de Agosto de 1913.

Madrid, 24 de Abril de 1920.—El Director general, José del Moral.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE Pesetas.
Dirección.	Delegación.			
13.299	282	Granada	D. Emilio Sánchez López	352,50
14.270	72	Segovia	Bías López Morales	220,00
15.002	686	Sevilla	Alberto Rovira Raurell	196,00
22.292	512	Lugo	José Desiderio Expósito	611,75
23.292	931	Cáceres	Andrés Silvestre Carrera	687,00
30.294	660	Baleares	Pedro Más Mestre	127,25
42.291	225	Zaragoza	Antonio Fantova Orús	116,50
41.297	224	Málaga	Francisco Cortés Martín	538,50
42.295	1.232	Idem	Juan Fernández Castillo	185,60
41.293	1.205	Idem	Diego Cortés Naranjo	220,00
42.296	2.759	Barcelona	José Rosales Guadayol	372,25
43.295	1.011	Lugo	José Darriba López	250,75
45.295	31	Logroño	Nicolás Chinchetru Gómez	61,50
45.294	2.963	Barcelona	Lorenzo Tomás Pausas	205,25
46.295	2.964	Idem	José Salvado Viñas	96,50
46.297	2.967	Idem	Francisco Espinosa Figuera	139,75
46.298	2.968	Idem	Juan Masanasa Guillén	125,75
46.299	2.969	Idem	José Cayuela Faz	47,50
46.260	2.970	Idem	Mariano Font Gallart	222,00
46.261	2.971	Idem	José Perales Pló	517,25
46.262	2.972	Idem	Elias Monforte Monforte	206,50
46.263	2.973	Idem	Vicente Boada Cans	543,70
46.264	2.974	Idem	Juan Puy Feliú	107,25
46.265	2.975	Idem	Antonio Sánchez Camacho	332,00
46.266	2.976	Idem	Luis Pitarch Carbo	174,75
46.267	2.977	Idem	José Prin Coll	604,07
46.268	2.878	Idem	Alberto López Leandro	145,50
46.269	2.979	Idem	Esteban Trilla Mas	241,00
46.270	2.980	Idem	Ramón Aler Serra	157,50
46.271	2.981	Idem	Ramón Turroya López	142,50
46.272	2.982	Idem	Juan Oller Oller	260,25
46.273	2.983	Idem	Manuel Vázquez López	189,00
46.274	941	Baleares	Sebastián Serra Cánaves	144,50
46.275	942	Idem	Juan Torres Torres	267,25
46.276	943	Idem	Mateo Reus Morro	71,85
46.278	945	Idem	Tomás García Riera	147,20
46.279	1.029	Gerona	Jerónimo Castillo Rovira	50,75
46.280	1.030	Idem	Ramón Roig Carbó	100,50
46.281	1.445	Granada	Enrique Castillo Pérez	129,50
46.282	1.447	Idem	Antonio Ortega Sánchez	72,50
46.283	1.448	Idem	Manuel Gómez García	46,00
46.284	1.449	Idem	Rafael Poyatos Carvajal	108,00
46.285	1.450	Idem	Eduardo Adave Murillo	333,75
46.286	1.451	Idem	Manuel Osuna Rodríguez	78,00
46.287	1.452	Idem	Antonio García de la Puente	126,75
46.288	1.453	Idem	Justo Carmona Rodríguez	374,75
46.289	1.454	Idem	Rafael Arrabal Moreno	28,00
46.289	1.455	Idem	Luis Torres Puertas	374,00
46.291	1.456	Idem	Agustín Martín Gualda	118,00
46.292	1.457	Idem	Antonio Martínez Molina	74,00
46.293	1.458	Idem	Francisco Hernández Torres	202,00
46.294	1.459	Idem	Francisco Castro Sánchez	343,75
46.296	1.609	Murcia	Juan Robles López	21,00
46.297	1.610	Idem	León López García	99,00
46.298	1.611	Idem	Pedro Pernias Aragón	390,50
46.299	807	Burgos	Pablo de Diego Moreno	143,00
46.300	808	Idem	Félix Moreno Alvaro	578,35
46.301	810	Idem	Policarpo Gómez Palacios	61,50
46.303	811	Idem	Faustino Martínez Barrio e Iñiguez	255,75
46.304	812	Idem	Ceferino Pabie Hernandez	343,50
46.305	813	Idem	Francisco Villano Ortiz	174,00
46.306	614	Idem	Ramón García Sáiz	67,50
46.307	815	Idem	Gabriel Izcara Domingo	82,00
46.308	816	Idem	Zenón Herrero Nogales	66,00
46.309	817	Idem	Sergio Tajadura Pérez	77,25

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas.
46.310	818	Burgos	D. Mariano Pastor Berrostigueta	324,75
46.311	329	Guadalajara	Saburnino Moreno Minguez	394,50
46.312	478	Guipúzcoa	Cipriano Díez Roja	70,25
46.314	554	Idem	José Cruz Mugica	53,50
46.315	555	Idem	Martín Bolinaga Cociaga	47,00
46.316	556	Idem	Isidoro Bengochea Bolinaga	38,00
46.317	1.084	Huesca	Ramón Palomero Santamaría	47,50
46.318	1.085	Idem	Guillermo Morcate Oliván	85,00
46.319	1.086	Idem	Antonio Berenguer Nicolás	112,00
46.320	1.087	Idem	Juan Lanaspá López	45,00
46.321	1.088	Idem	Felipe Soldevilla Soplón	77,25
46.322	785	Santander	Manuel Villegas Sáiz	128,00
46.323	786	Idem	Rafael San Martín Ruiz	59,50
46.324	787	Idem	Dionisio Martínez Valle	88,00
46.325	357	Valladolid	Alejandro Ampudia Artero	418,25
46.326	>	Madrid	Justo Gallego Romero	33,00
46.327	533	Vizcaya	Aniceto Fernández Espinosa	252,35
46.328	834	Idem	Juan Ugarte Mendía Bengochea	135,00
46.330	836	Idem	Eulogio Jiménez Eguizmendi	24,00
46.331	837	Idem	Jenaro Corcuera Junquera	108,95
46.332	838	Idem	Zacarias Oteo García	174,00
46.333	839	Idem	Eptifanio Carrión Estavillo	112,00
46.334	890	Idem	Francisco Mezoria Chauré	111,25
46.335	891	Idem	Antonio Begoña Argoiti	40,00
46.336	892	Idem	Angel Cabañas de la Llata	174,00
46.337	893	Idem	Hdefonso García Pastor	205,00
46.338	894	Idem	José Preciados López	97,50
46.339	555	Zamora	José Alonso Olalla	408,75
46.340	556	Idem	Avellino de la Torre Alvarez	133,75
46.341	557	Idem	Pedro Gutiérrez Arribas	123,75
46.342	558	Idem	Pedro Hidalgo Carbajo	132,50
46.343	559	Idem	Andrés Sánchez Vázquez	84,25
46.344	560	Idem	Francisco Velasco Crespo	362,00
46.345	1.344	Cáceres	Fausto Zamarreoño Haro	417,50
46.346	1.345	Idem	Valentín Barra Picapiedra	173,00
46.347	1.346	Idem	Félix Martínez Payón	56,87
46.348	681	Jaén	Manuel Ramírez Gutiérrez	146,25
46.350	683	Idem	Juan Lorite García	61,50
46.351	684	Idem	Juan Lorite García	76,75
46.352	685	Idem	Jacinto Parra Milla	842,20
46.353	686	Idem	Antonio del Pino Expósito	250,00
46.354	678	Idem	Luciano Quero Pérez	115,60
46.355	1.092	Castellón de la Plana	José Capdevila Dolz	52,25
46.356	1.093	Idem	Vicente Segarra Collado	84,00
46.357	1.094	Idem	Juan Radenas Radenas	232,75
46.358	1.095	Idem	Ramón Romero Santa Catalina	298,75
46.359	1.096	Idem	Félix Ruiz Pallarés	149,00
46.360	1.097	Idem	José Vives Puig	122,80
46.361	1.098	Idem	José Francisco Beltrán García	522,75
46.362	1.099	Idem	Ramón Joli Ramos	86,87
46.363	617	Avila	Ciriaco Sánchez Hernández	195,00
46.364	618	Idem	Juan Canales Alonso	398,75
46.366	620	Idem	Eduardo González Manzano	85,25
46.367	621	Idem	Longinos Hernández López	7,50
46.368	1.504	Badajoz	Vicente Puertos Rojas	100,75
46.369	1.505	Idem	Modesto Cabanillas Prieto	72,00
46.370	1.506	Idem	Antonio García Carbajo	212,00
46.371	1.507	Idem	Martín Jiménez Gómez	284,50
46.372	1.508	Idem	Antonio Siler Mancha	132,00
46.373	1.509	Idem	Juan Sánchez García	91,00
46.374	1.510	Idem	Fustino Tardío González	357,10
46.375	1.511	Idem	Lope Guisado Camacho	91,00
46.376	1.512	Idem	José Otero Laso	192,00
46.377	1.100	Castellón de la Plana	Juan Roda Barreda	106,00
46.378	1.101	Idem	Francisco Ibáñez Ibáñez	243,75
46.379	1.102	Idem	Francisco Bartoll Segura	259,00
46.380	1.103	Idem	Rufino Ibáñez Ibáñez	227,00
46.381	1.104	Idem	Silvestre Ibáñez Salvador	253,25
46.383	788	Santander	Ramón Rodríguez Peña	418,25
46.384	>	Madrid	Antonio Pérez González	74,00
46.386	1.140	Huelva	Juan Martín Vázquez	43,12
46.387	1.612	Murcia	Antonio Vázquez Montiel	330,20
46.389	1.614	Idem	José García Rubio	33,00
46.390	295	Segovia	Lorenzo Casado Martín	49,95
46.391	1.309	Alicante	Tomás Barbosa Catalunya	71,00
46.392	1.310	Idem	José Herrero Lucas	38,10

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección.	Delegación.			Pesetas.
46.393	1.311	Alicante.....	D. José Jover Peñaiba.....	67,75
46.394	1.312	Idem.....	Luis Alemán Ferrol.....	25,60
46.395	1.313	Idem.....	José Cejuela Calero.....	236,00
46.396	1.316	Idem.....	Alfonso Pellicer Mengual.....	60,00
46.397	1.317	Idem.....	Ramón Linares Alemany.....	88,25
46.398	622	Avila.....	Teodoro Abad Marín.....	70,00
46.399	1.105	Castellón de la Plana.....	Guillermo Prades Vergés.....	74,75
46.400	1.141	Huelva.....	José Mora Gallardo.....	71,50
46.401	1.106	Castellón de la Plana.....	José Francisco Fajardo.....	117,00
46.403	560	Ciudad Real.....	Leoncio Tejero Pedrero.....	39,00
46.404	712	Cuenca.....	Ricardo Gómez Bravo.....	41,00
46.405	713	Idem.....	Vicente Lozano Arenas.....	57,00
46.407	1.189	Cádiz.....	Manuel Casamé Díaz.....	380,00
46.408	1.190	Idem.....	José Crespo Sánchez.....	465,25
46.409	1.191	Idem.....	Mauricio Merino Riu Wamba.....	296,50
46.411	1.615	Murcia.....	Amadeo Lorenzo Marín.....	219,75
46.412	1.616	Idem.....	Ildefonso López Muñoz.....	142,55
46.413	2.6	Segovia.....	Guillermo Acobas García.....	120,00
46.414	2.036	Sevilla.....	Antonio García del Pino.....	363,90
46.415	2.037	Idem.....	José Morante López.....	102,00
46.416	2.038	Idem.....	José Morante López.....	69,00
46.418	2.040	Idem.....	Julián Mañero Vázquez.....	160,00
46.420	2.042	Idem.....	Rafael Aguilar Rubiano.....	45,50
46.421	2.043	Idem.....	Antonio Páez Caraballo.....	77,25
46.422	2.044	Idem.....	Julio Montero Fernández.....	55,00
46.423	2.045	Idem.....	Manuel Navarro López.....	82,00
46.424	2.045	Idem.....	Antonio Molina Barrios.....	82,00
46.425	2.046	Idem.....	Antonio Martínez Ledesma.....	19,25
46.426	»	Madrid.....	Daniel Villalvilla Ribas.....	32,00
46.427	»	Idem.....	Felipe Madrid Martínez.....	137,00
46.428	»	Idem.....	Vicente Rodríguez Ortiz.....	151,50
46.429	2.048	Sevilla.....	Manuel Moreno Verdugo.....	82,00
46.430	2.049	Idem.....	Juan Megías Núñez.....	59,50
46.431	2.050	Idem.....	Diego Muñoz Caro.....	51,75
46.432	2.051	Idem.....	José Ramos Caro.....	82,00
46.434	2.053	Idem.....	Juan Carrasco Delgado.....	73,00
46.435	2.054	Idem.....	Juan Cobos Pradas.....	76,75
46.436	2.055	Idem.....	Manuel Alcázar Valenzuela.....	495,00
46.437	2.055	Idem.....	Antonio Millans Rivera.....	114,65
46.438	2.057	Idem.....	José Romero Gómez.....	183,00
46.439	2.058	Idem.....	Alonso González Parra.....	341,00
46.440	2.059	Idem.....	Pablo Lucena León.....	76,75
46.441	2.060	Idem.....	Antonio Olmedo Galán.....	82,00
46.442	2.061	Idem.....	Antonio Francos Rodríguez.....	20,00
46.443	2.062	Idem.....	Antonio Montero Ruiz.....	61,50
46.444	2.063	Idem.....	Manuel Borreguero Sánchez.....	57,25
46.446	»	Madrid.....	Tomás González de Paz.....	100,50
46.447	»	Idem.....	Tomás González de Paz.....	156,75
46.449	1.460	Granada.....	Antonio Hueso Rivas.....	429,50
46.450	1.461	Idem.....	Eduardo Garrido Campos.....	107,25
46.451	1.462	Idem.....	Juan Blanco González.....	151,50
46.452	1.463	Idem.....	Juan Fernández Rodríguez.....	40,00
46.453	1.464	Idem.....	Juan Rodríguez Beltrán.....	49,50
46.454	1.465	Idem.....	Juan José Rodríguez Beltrán.....	469,25
46.455	1.466	Idem.....	Eduardo Garrido Campos.....	284,76
46.456	1.467	Idem.....	Antonio Pino Muñoz.....	361,00
46.457	1.468	Idem.....	José Fernández Cortés.....	470,65
46.458	1.469	Idem.....	Antonio Pino Muñoz.....	62,00
46.459	1.470	Idem.....	José Cantero Salas.....	163,00

Madrid, 23 de Abril de 1920.—El Director general, José del Moral.